

del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria 17.12.96 de los siguientes inmuebles:

Finca de propiedad municipal.

Piso vivienda tipo C, sito en la planta alta del inmueble señalado con el núm. 11 de la C/ Corazón de Jesús de Ubeda, tiene su acceso a través del patio central porcheado, elemento común del inmueble. Tiene una superficie útil de 76 m² y 90 dm², y una superficie construida de 86 m² y 49 dm². Linda: Derecha entrando, vivienda tipo A y patio posterior; izquierda, plazuela de Corazón de Jesús; fondo, patio posterior y frente viviendas tipo A y B y patio central. Está inscrito en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.654, Libro 742, Folio 204, Finca 51.809 e inscripción 1.ª

Finca propiedad de don Pedro Donoso Mendoza y doña Josefa Martínez García.

Casa marcada con el núm. 5 de orden de la Calle Corazón de Jesús de Ubeda. Consta de planta baja, 1.ª y 2.ª con varias dependencias, con una superficie de 14 m² y 98 dm². Linda, por la derecha de su entrada, con finca de Cristóbal Villar Herrador; izquierda, con doña Carmen Torralba y por la espalda con casa de Cristóbal Millán Herrador. Está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1.323, Libro 570, Folio 203, Finca 34.119. Inscripción 3.ª

Ambas fincas a permutar quedan valoradas en total equivalencia, en la cantidad de 5.383.000 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 27 de febrero de 1997, de la Delegación del Gobierno de Jaén, sobre el expediente 13/97 de permuta de un bien patrimonial del Ayuntamiento de Ubeda (Jaén).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Ubeda se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 22.2.1), 79 y 80 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, arts. 109 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, R.D. 1372/86, de 13 de junio.

Siendo competente la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía para dar conformidad a los expedientes de permuta de bienes, siempre que su cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el art. 3.9 del Decreto 29/86, de 19 de febrero.

En virtud de lo anteriormente expuesto he tenido a bien disponer:

Primero. Prestar conformidad a la enajenación mediante permuta, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Ubeda (Jaén), en sesión plenaria de 17.12.96 de los siguientes inmuebles:

Finca de propiedad municipal.

Piso vivienda tipo A, sito en la planta alta del inmueble señalado con el núm. 11 de la C/ Corazón de Jesús. Tiene su acceso por patio central porcheado, tiene una superficie útil de 93 m² y 33 dm² y construida de 102 m² y 95 dm². Linda: Derecha entrando, patio central y viviendas tipo B y C; izquierda María Antonio y Ángela Malo de Latorre y Cristóbal Villar Herrador; fondo vivienda tipo C y patio central y posterior. Están inscritas en el Registro de la Propiedad al Tomo 1654, Libro 742, Folio 202, Finca 51807. Inscripción 1.ª

Finca propiedad de don Ignacio Martínez Gómez y doña Francisca Delgado Soguero.

Casa núm. 9 de la C/ Corazón de Jesús de Ubeda, consta de planta baja y un piso de varias dependencias y patio por donde tiene su entrada, tiene una extensión superficial de 65,50 m². Linda a la derecha de su entrada con casa núm. 9 de la calle Corazón de Jesús, propiedad de don Francisco Mezcuca, a la izquierda con la casa núm. 7 de la misma calle, propiedad de don Cristóbal Villar Herrador, y al fondo con la casa núm. 9 de dicha calle, está inscrita en el Registro de la Propiedad al Tomo 1320, Libro 567, Folio 29, Finca 33844, e inscripciones 3.ª y 4.ª

Ambas fincas a permutar quedan valoradas en total equivalencia en la cantidad de 6.533.800 ptas.

La presente Resolución se remitirá al BOJA para su publicación.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa podrá interponerse en el plazo de un mes, desde el recibo de la presente, Recurso Ordinario, ante la Excm. Sra. Consejera de Gobernación de la Junta de Andalucía, bien directamente o a través de esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 27 de febrero de 1997.- La Delegada, M.ª del Mar Moreno Ruiz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 7 de marzo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía de 6 de marzo de 1997.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.4 de la Orden de 27 de enero de 1997 (BOJA número 12, de 28 de enero) de la Consejería de Economía y Hacienda, hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 6 de marzo de 1997:

1. Importe nominal adjudicado en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 4.600 millones de pesetas.
Bonos a cinco (5) años: 1.000 millones de pesetas.
Obligaciones a diez (10) años: 4.600 millones de pesetas.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,600.
Bonos a cinco (5) años: 103,050.
Obligaciones a diez (10) años: 100,400.

3. Tipo marginal en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 5,942%.
Bonos a cinco (5) años: 6,426%.
Obligaciones a diez (10) años: 7,082%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 104,622.
Bonos a cinco (5) años: 103,050.
Obligaciones a diez (10) años: 100,455.

Sevilla, 7 de marzo de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.

RESOLUCION de 10 de marzo de 1997, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se realiza una convocatoria de subasta dentro del programa de emisión de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía.

El Decreto 3/1997, de 7 de enero, autoriza, en su Disposición Adicional Unica, al Director General de Tesorería y Política Financiera a emitir o contraer Deuda de la Comunidad Autónoma dentro del Programa de Emisión de Bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía, de conformidad con las condiciones y características fundamentales fijadas en el mismo.

Por otra parte, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Final Primera del citado Decreto, se reguló, por Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, el diseño y funcionamiento del Programa.

El artículo 5.1 de la Orden antes mencionada faculta al Director General de Tesorería y Política Financiera a convocar las subastas que se realicen al amparo del Programa, habiéndose hecho público, mediante Resolución de 29 de enero de 1997 de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, el Calendario de Subastas Ordinarias del Programa de Emisión de Bonos y obligaciones para el año 1997.

En su virtud, se procede a la convocatoria de la subasta que se celebrará en el mes de abril.

En consecuencia, en uso de las atribuciones conferidas y de conformidad con la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, esta Dirección General resuelve:

1. Proceder a la realización de una convocatoria de subasta de Bonos a tres (3) y cinco (5) años y obligaciones a diez (10) años, dentro del Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones autorizado por el Decreto 3/1997, de 7 de enero, la cual habrá de celebrarse de acuerdo con lo previsto en la orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda, y de conformidad

con el calendario de subastas aprobado por la Resolución de 29 de enero de 1997.

2. Características de los Bonos y Obligaciones que se emiten:

a) Emisión de Bonos a tres años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización, y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de septiembre de 1996, para la emisión de fecha 10 de octubre de 1996 de Bonos a tres años, cupón 7% anual y amortización el 25 de noviembre de 1999. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 25 de noviembre de 1997. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

b) Emisión de Bonos a cinco años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 21 de octubre de 1996 para la emisión de fecha 14 de noviembre de 1996 de Bonos a cinco años, cupón 7,10% anual y amortización el 27 de febrero del año 2002. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 27 de febrero de 1998. Los Bonos que se emitan se agregarán a la citada y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

c) Emisión de Obligaciones a diez años: El tipo de interés nominal y las fechas de emisión, amortización y vencimiento de cupones serán los mismos que se establecieron en la Resolución de esta Dirección General de 18 de noviembre de 1996, para la emisión de fecha 12 de diciembre de 1996 de Obligaciones a diez años, cupón 7,25% anual y amortización el 23 de abril del año 2007. El pago del primer cupón de los valores que se emitan se efectuará, por su importe completo, el día 23 de abril de 1998.

Las Obligaciones que se emitan se agregarán a la citada emisión y tendrán la consideración de ampliación de aquélla, con la que se gestionará como una única emisión a partir de su puesta en circulación.

3. La presentación de ofertas podrá ser efectuada por los miembros del Mercado de Deuda Pública en Anotaciones, hasta las 10,30 horas del día 3 de abril de 1997, en la forma que señale el Banco de España mediante la instrucción correspondiente.

4. La celebración y resolución de la subasta se realizará el día 3 de abril de 1997 antes de las 12,30 horas, ajustándose a lo previsto en los artículos 5, 6 y 8 de la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

5. No existirá período de suscripción pública posterior a la subasta.

6. Fecha de desembolso de la deuda: 10 de abril de 1997.

7. El resto de las condiciones aplicables a la presente convocatoria de subasta serán las establecidas en la Orden de 27 de enero de 1997 de la Consejería de Economía y Hacienda.

Sevilla, 10 de marzo de 1997.- El Director General, Antonio González Marín.